



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 527/2018

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 84 de la Ley Orgánica de Educación Superior (Reformado por el Art. 65 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018). - establece: Los requisitos de carácter académico y disciplinario necesarios para la aprobación de cursos y carreras, constarán en el Reglamento de Régimen Académico, en los respectivos estatutos, reglamentos y demás normas que rigen al Sistema de Educación Superior. Solamente en casos establecidos excepcionalmente en la normativa interna, un estudiante podrá matricularse hasta por tercera ocasión en una misma materia o en el mismo ciclo, curso o nivel académico.

Que, el Art. 34 del Reglamento de Régimen Académico determina que La matrícula es el acto de carácter académico-administrativo, mediante el cual una persona adquiere la condición de estudiante, a través del registro de las asignaturas, cursos o sus equivalentes, en un período académico determinado y conforme a los procedimientos internos de una IES. La condición de estudiante se mantendrá hasta el inicio del nuevo periodo académico ordinario o hasta su titulación.

Que, el Art. 24, cc) del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece que es deber y atribución del Consejo Universitario, ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

Que, con oficio N° UTMACH-VACAD-2018-512-OF de fecha 20 de agosto de 2018, la Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica de la Universidad Técnica de Machala, hace conocer a este Órgano Colegiado que Consejo Académico ha tomado la siguiente resolución:

"RESOLUCION No. 173-VR-ACD/2018

Sugerir a usted y por su digno intermedio al **Consejo Universitario** aprobar los **Requisitos para Matrícula de Pregrado actualizado**, que deberán entrar en vigencia a partir del Periodo Académico 2018 II".

Que, una vez analizada la comunicación precedente, en función de la argumentación legal expuesta, y de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Superior, por unanimidad,



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 527/2018

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACOGER LA PETICIÓN CONTENIDA EN OFICIO N° UTMACH-VACAD-2018-512-OF, SUSCRITO POR LA ING. AMARILIS BORJA HERRERA, VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

ARTICULO 2.- APROBAR LOS REQUISITOS PARA MATRICULA DE PREGRADO ACTUALIZADO, CON LAS MODIFICACIONES REALIZADAS EN ESTA SESIÓN, LAS MISMAS QUE ENTRARÁN EN VIGENCIA A PARTIR DEL PERIODO ACADÉMICO 2018 II CONFORME EL TEXTO QUE SE ANEXA Y FORMA PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

OBSERVANDO QUE, PARA EL INGRESO A PRIMER NIVEL DE GRADO EN CASOS EXCEPCIONALES, SE ACEPTARÁ EL ACTA DE GRADO HASTA LA SIGUIENTE MATRICULA.

DISPOSICION GENERAL.

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación.

QUINTA.- Notificar la presente resolución a los cinco decanos de las unidades académicas.

SEXTA.- Notificar la presente resolución a las cinco Unidades de Matriculación, Movilidad y Graduación "UMMOG".

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 23 de agosto de 2018.

Machala, 23 de agosto de 2018.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL DE LA UTMACH